

  
Francisco CERDÁN Ruiz  
Almirante  
Comandante General de la Marina



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

23 SEP 2020

JORGE CARDONA ELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1941-2019-DE/SG

# Resolución Suprema

Lima, 19 de setiembre de 2020

No. 036-2020- DE / MGP

Visto, el Acta N° 003-2020 del Consejo de las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", de fecha 25 de febrero del 2020;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-69-MA, de fecha 13 de agosto de 1969, modificado por Decreto Supremo N° 003-2010-DE, de fecha 29 de marzo del 2010, se creó la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau", cuyo Reglamento (REOGAG-11101), fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0789-78-MA/CG, de fecha 18 de agosto de 1978 y actualizado con Resolución Ministerial N° 1165-2004-DE/MGP, de fecha 9 de noviembre del 2004;

Que, mediante Ley N° 10678, se crea la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", cuyo reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA/CG, de fecha 19 de junio de 1984 y actualizado con Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP, de fecha 9 de noviembre del 2004;

Que, el Artículo 201 del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" (REOGAG-11101) y Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" (REOCPMENA-11102), establecen que la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", se otorgará al personal militar, policial y civil nacional o extranjero a propuesta de las autoridades indicadas en el Artículo 602 de los citados reglamentos, con la aprobación del Consejo de la Condecoración;

Que, el Artículo 406, Inciso (e), Subinciso (1), Acápito (a) del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" (REOGAG-11101), establece el otorgamiento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau", en el grado de "Gran Cruz", a los Oficiales Almirantes al ascender al grado de Vicealmirante, por la causal "Alto Grado Naval";

Que, el Artículo 417, Inciso (c), Subinciso (1) del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" (REOCPMENA-11102), establece el otorgamiento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Gran Cruz", a los Oficiales Almirantes al ascender al grado de Vicealmirante, por la causal "Alto Grado Naval";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0377-2019-DE/SG, de fecha 25 de marzo del 2019, se dispone que el Comandante General de la Marina asume la función de Canciller de la Orden de las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval";

*Fernando CERDÁN Ruiz*  
Almirante  
Comandante General de la Marina

Que, de acuerdo al documento del visto, el referido consejo determinó la procedencia de otorgar la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado "Gran Cruz" - Distintivo Blanco, a los Vicealmirantes ascendidos con fecha 1 de enero del 2020;

Estando a lo recomendado por el Consejo de las Condecoraciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Gran Cruz" - Distintivo Blanco, por la causal "Alto Grado Naval" a los siguientes Vicealmirantes:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP.
Vicealmirante	Luis José POLAR Figari	04834215
Vicealmirante	César Ernesto COLUNGE Pinto	04828288

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*M. A. Vizcarra*  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

*J. L. Chavez Cresta*  
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*J. C. Velit*  
23 SEP 2020  
JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG

